

CIRCULAR A LOS ASOCIADOS

10/16

**FIRMA DE UN PREACUERDO PARA EL
CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR 2016-2018**

Las negociaciones sobre el convenio colectivo del sector curtidos, iniciadas el 11 de febrero, con la reunión celebrada ayer en Valencia, en la que se firmó un documento de preacuerdo sobre los principales temas en cuestión, han entrado en su recta final y está previsto que culminen con la firma del convenio el próximo 31 de mayo en una reunión que tendrá lugar en Barcelona/Igualada.

A continuación, destacamos los puntos más importantes y señalamos los temas que van a sufrir algún tipo de cambio y en la medida en que dispongamos de los nuevos redactados aprobados por las partes, lo comunicaremos de nuevo o los mandaremos junto con el documento de aprobación definitiva del nuevo texto del convenio resultante de la firma prevista para el 31 de mayo.

- **Vigencia** - 3 años
- **Jornada** - se queda como está 1772 horas
- **Incremento salarial** - 1 (2016), 1,2 (2017) y 1,3 (2018).
- **Nocturnidad** – se queda como está
- **Cláusula de revisión** – se revisarán las tablas en lo que exceda del incremento pactado y el IPC con el límite del 1,8.

Hay que tener en cuenta que, en el anterior convenio, se pactó que estableceríamos un porcentaje.

Teniendo en cuenta que este año el IPC será negativo y que el año que viene no será mayor de 1'2 (que es el incremento pactado), lo peor que podría pasar es que en 2018 fuese superior a 1'3, en cuyo caso únicamente se revisaría hasta el tope de 1'8 (es decir como máximo, 0'5).

Además, el acuerdo interconfederal firmado por la CEOE dice expresamente que los convenios colectivos deberán tener en cuenta que el sumatorio de los salarios será mayor a la suma de las inflaciones (y no establece límites)

- **Paga de beneficios.** Ya no existe la paga de beneficios, es un complemento personal que no perciben las nuevas contrataciones.

Este complemento especial "ad personam" no será absorbible ni compensable y se incrementará en el mismo porcentaje que se aplique al salario de tablas.

- **Requisito hospitalización** – se quedaría en 48 horas (2016), 48 horas en 2017 y en 2018, desaparecería el requisito de la hospitalización.

Se adjunta el acta de la reunión de ayer.

Barcelona, 11 de mayo de 2016

ACEXPIEL

C) Valencia, 359, 3-2ª, 08009 BARCELONA – Telf. 934 593 396 inform@leather-spain.com
www.spanishtanners.com